



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00726-00
Demandante: MARIA INES CORDERO DE FORERO
Demandado: CLAUDIA PATRICIA CORREA RUEDA, VICENTE HEREDIA COLMENARES

Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve MARIA INES CORDERO DE FORERO contra CLAUDIA PATRICIA CORREA RUEDA y VICENTE HEREDIA COLMENARES, se observa que menester es que sean subsanados los defectos que a continuación se especifican,

1. Deberá aclarar el acápite de pretensiones indicando certeramente la fecha desde la que pretende cobrar intereses de mora sobre las sumas relacionadas como capital, pues únicamente hizo mención a la fecha en que acaecía el vencimiento de la obligación.
2. Deberá afirmar bajo gravedad de juramento que ostenta la tenencia de los títulos valores objeto de la presente ejecución, letras de cambio en original. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **af6649c5ca52126b82c19bd5ced862eb047f7056d351ad0339b19fc8e74a7ce4**

Documento generado en 08/02/2022 01:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>